



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de abril de 2024.

Proceso	Ordinario
Demandante	Maria Acent Ramírez Arias.
Demandado	Herederos de Maria Hermilda Rincón de Cano: Ramiro Rincón Giraldo, Aracelly Echeverry Rincón y Ruth Mery Rincón.
Radicado	2015-55
Auto interlocutorio	364
Asunto	Fija fecha de audiencia - Requiere a las partes.

Visto lo actuado en el proceso se encuentra que, por auto del 24 de julio del 2019 se puso en conocimiento de las partes la respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sin embargo, estas no se han pronunciado sobre la misma ni han promovido actuación alguna en el proceso, y, teniendo en cuenta que a la fecha la demanda se encuentra debidamente notificada se continua con el trámite del proceso fijando fecha para la **audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas**; el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las tres (3:00 p.m.) Se advierte a las partes que la no comparecencia a la citada audiencia sin una prueba sumaria que lo justifique, hará presumir ciertos los hechos de la demanda o de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito, susceptibles de confesión.

En el caso de que haya excepciones previas que resolver, las mismas se resolverán dentro de esta audiencia, si la parte demandante necesita contraprobar lo hará dentro de la misma. Además, en la misma fecha se practicarán las pruebas y de ser posible se emitirá la correspondiente sentencia, por lo que se requiere a las partes para que presenten a dicha audiencia la prueba testimonial solicitada.

Y se requiere perentoriamente al apoderado demandante para que alleguen al proceso los documentos que acreditan la calidad de hijas de las Sras. Aracelly y Ruth Mery Echeverri Rincón respecto de la causante, señora Maria Hermilda Rincón de Cano.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 64 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 02 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario